



SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario del Consejo Provincial, en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica, que la Resolución transcrita a continuación, fue adoptada por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales Presentes, en la Sesión Ordinaria Nro. 026-CP-GADPPz-2024, efectuada el 03 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN Nro. 142-CP-GADPPz-2024.- EL PLENO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **décimo punto** del orden del día, del Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 026-CP-GADPPz-2024, efectuada el 03 de julio de 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 63 de la Ordenanza 89 que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; y, los Arts. 47 literal c) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; **RESUELVE:** APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN LA PROVINCIA DE PASTAZA.

Resolución adoptada por unanimidad de votos, consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes a excepción del señor Consejero Ing. Cesar Castro, por ausencia.

Puyo, 04 de julio de 2024.

LO CERTIFICO,

Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga
SECRETARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL